



Resolución Directoral

Miraflores, 25 de setiembre. 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 18-014092-001 que contiene el Informe Nº 001-2018-LP Nº 001-2018-HEJCU emitido por el Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección por Licitación Pública Nº 001-2018-HEJCU para la "Contratación de Suministro de Material de Laboratorio" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por Decreto Legislativo Nº 1341) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento", modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 022-2018-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2018 (en adelante PAC 2018) por el Monto de S/7' 737,868.05 (Siete millones Setecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 05/100 soles).

Que, mediante Resolución Directoral Nº 188-2018-DG-HEJCU se aprobó el Expediente de Contratación Nº 019-2018-HEJCU del Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 001-2018-HEJCU "Contratación de Suministro de Material de Laboratorio" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC 2018- ID 19).

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 189-2018-DG-HEJCU se conformó el Comité de Selección a cargo de la Organización, Conducción y Ejecución del Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 001-2018-HEJCU "Contratación de Suministro de Material Laboratorio" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC 2018- ID 19).

Que, el artículo 26º del reglamento establece que: "*los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los*



integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna".

Que, mediante Informe N° 001-2018-LP N° 001-2018-HEJCU el Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2018-HEJCU para la "Contratación de Suministro de Material de Laboratorio" remite las Bases Administrativas del citado procedimiento debidamente visadas.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes resulta necesario aprobar las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 001-2018-HEJCU para la "Contratación de Suministro de Material de Laboratorio", a través de la correspondiente Resolución Directoral.

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 083-2018-MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 001-2018-HEJCU "Contratación de Suministro de Material de Laboratorio" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC 2018- ID 19), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	LICITACIÓN PÚBLICA
N°	001-2018-HEJCU
OBJETO	"Contratación de Suministro de Material de Laboratorio" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC 2018- ID 19)
VALOR REFERENCIAL	S/1'670,991.67 (Un Millón Seiscientos Setenta Mil Novecientos Noventa y Uno con 67/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios (RO) Donaciones y Transferencias (DyT)

ARTÍCULO 2.- DEVOLVER los actuados al Comité de Selección para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar la Licitación Pública N° 001-2018-HEJCU "Contratación de Suministro de Material de Laboratorio" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, en estricta observancia a la normativa de la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EEGY/JETA/CELB/ LCD
Distribución:
• Dirección General
• Of. Ejec. de Administración
• Of. de Asesoría Jurídica
• Of. de Logística
• OCI
• Comité de Selección
• Of. de Comunicaciones
• Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560

